

## **MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – CATEGORIA II**

**Proyecto:**

**“TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM”**

**Ubicación:**

**CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS,  
DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**

**Promotor:**

**CORPORACIÓN SALEM, S.A.**

**Elaborado por:**

**Ing. Sidney Smith**

**DEIA-IRC-064-2020 / ARC-103-2023 / Act. 2023**

**Ing. Christel Santos**

**DEIA-IRC-058-2020 / ARC-090-2023 / Act. 2023**

**Presentado al:**

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**Diciembre, 2024**

## **MODIFICACIÓN AL PROYECTO**

### **“TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM”**

#### **INDICE**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DATOS DEL PROMOTOR.....	4
3. UBICACIÓN DEL PROYECTO .....	4
4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA PROPUESTA.....	7
5. DESCRIPCIÓN DE FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. ....	9
6. COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODIFICACIONES PREVIA, Y DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS .....	12
7. CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DESCritos EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACION PROPUESTA.....	15
7.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES APROBADOS .....	15
7.2. EVALUACION DE LOS IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO (Etapa de Construcción y Operación).....	17
7.2.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN .....	17
7.2.2. ETAPA DE OPERACIÓN .....	20
8. CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCritas EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA .....	21
8.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN .....	22
8.2. ETAPA DE OPERACIÓN .....	28
9. FIRMA DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 22 del Decreto Ejecutivo No. 27 del 27 de Marzo de 2024, que modifica el Art. 84 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.....	29
10. ANEXOS .....	30

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Proyecto “**TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM**” cuyo **promotor** es la empresa **CORPORACIÓN SALEM, S.A.** estará ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Como parte de los permisos requeridos para su desarrollo y para ejecutar la gestión ambiental del proyecto, se elaboró un Estudio de Impacto Ambiental para la planificación, construcción y operación del proyecto, que fue aprobado mediante Resolución **No. DIEORA-IA-097-2015** del **04 de diciembre de 2015** y la Resolución **No. IA-RECON-008-2016** de **05 de Julio de 2016**, emitida por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente. El proyecto **TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM** está ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El proyecto se encuentra en su fase de operación, siendo una la carretera de un kilómetro más 300 metros (1km + 300 m) de longitud, 25.80 m de servidumbre vial y cuatro (4) carriles que contara con isleta central con ciclo vía, cordón cuneta, área de grama y aceras, además de la instalación de un cajón pluvial de 51.874m de longitud por 13.25m de ancho y 6.39m de altura y una rotonda, localizado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

El promotor del proyecto presenta esta modificación, la cual incluye:

- Cambio de número de finca, producto de la incorporación de las mejoras de la propiedad de la finca madre, cambiará únicamente el número de la finca de dos (2) Fincas (**finca No. 59921** y **finca No. 59941**) presentado en el EsIA aprobado, al nuevo número de finca por la incorporación de las mejoras de las fincas al régimen propiedad horizontal (**finca No. 30457109**). Esto sin alterar la huella del proyecto y manteniendo los otros números de fincas presentado en el EsIA aprobado, la cual continúa siendo la misma presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Recapitulando, esta modificación propuesta solamente es para hacer el cambio a uno de los números de finca presentados en el EsIA. Considerando que este cambio, no afectará el área de influencia directa, ni indirecta del proyecto.

## **2. DATOS DEL PROMOTOR**

El proyecto “**TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**” tiene como promotor a la Empresa **CORPORACIÓN SALEM, S. A.** A continuación, datos generales del promotor:

- a. **Persona a Contactar:** Ing. Dimas Sanjur
- b. **Números de teléfonos:** Cel. 6983–7660
- c. **Correo Electrónico:** dsanjur@pacifichills.com.pa
- d. **Nombre y Registro de los Consultores Ambientales** que realizaron el EsIA y el análisis ambiental de la Modificación:
  - a. **Consultor Ambiental (Persona Natural)**
    - i. **Nombre:** Ing. Sidney Smith
    - ii. **Registro:** IRC–064–2020 / ARC–103–2023 / Act. 2023
  - b. **Consultor Ambiental (Persona Natural)**
    - i. **Nombre:** Ing. Christel Santos
    - ii. **Registro:** IRC–058–2020 / ARC–090–2023 / Act. 2023

## **3. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

En el EsIA aprobado se presentó la huella del proyecto, con un tramo de carretera de **1.3km** de longitud y un ancho de **25.80m** pertenecientes a la **fincas No. 59941, 59921, 26462, 30611 y 235874**, con código de ubicación **8723**, ubicados en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, perteneciente al distrito Panamá, provincia de Panamá. La ubicación geográfica corresponde a las coordenadas UTM, en el Sistema WGS84 – Zona 17N, señaladas en la siguiente tabla:

<b>Tabla No. 01</b> <b>Coordenadas del Tramo del proyecto.</b> <b>(UTM WGS84 17N)</b>		
<b>Estación</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
0+000.00	667398.5113	1007745.4992
0+020.00	667418.1823	1007749.1118
0+040.00	667437.8533	1007752.7244
0+060.00	667457.5244	1007756.3370
0+080.00	667477.1954	1007759.9496

<b>Tabla No. 01</b> <b>Coordenadas del Tramo del proyecto.</b> <b>(UTM WGS84 17N)</b>		
<b>Estación</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
0+100.00	667496.8664	1007763.5622
0+120.00	667516.5374	1007767.1748
0+140.00	667536.2085	1007770.7873
0+160.00	667555.8795	1007774.3999
0+180.00	667575.5505	1007778.0125
0+200.00	667595.2215	1007781.6251
0+220.00	667614.8926	1007785.2377
0+240.00	667634.5636	1007788.8503
0+260.00	667654.2346	1007792.4629
0+280.00	667673.9056	1007796.0755
0+300.00	667693.5767	1007799.6880
0+320.00	667713.1893	1007803.5852
0+340.00	667732.2186	1007809.6920
0+360.00	667750.2672	1007818.2743
0+380.00	667767.0147	1007829.1798
0+400.00	667782.1637	1007842.2149
0+420.00	667795.4455	1007857.1482
0+440.00	667806.6268	1007873.7130
0+460.00	667816.7962	1007890.9346
0+480.00	667827.2260	1007907.9949
0+500.00	667839.5420	1007923.7341
0+520.00	667853.8411	1007937.6964
0+540.00	667869.8694	1007949.6338
0+560.00	667887.3424	1007959.3344
0+580.00	667905.9498	1007966.6262
0+600.00	667925.3615	1007971.3796
0+620.00	667945.2328	1007973.5102
0+640.00	667965.2272	1007973.9764
0+660.00	667985.2224	1007974.4183
0+680.00	668005.2175	1007974.8601

<b>Tabla No. 01</b> <b>Coordenadas del Tramo del proyecto.</b> <b>(UTM WGS84 17N)</b>		
<b>Estación</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
0+700.00	668025.2133	1007975.2482
0+720.00	668045.1780	1007974.1448
0+740.00	668065.1256	1007972.6977
0+760.00	668085.0732	1007971.2505
0+780.00	668105.0207	1007969.8034
0+800.00	668124.9683	1007968.3563
0+820.00	668144.9159	1007966.9091
0+840.00	668164.8635	1007965.4620
0+860.00	668184.8111	1007964.0149
0+880.00	668204.7586	1007962.5677
0+900.00	668224.7062	1007961.1206
0+920.00	668244.6538	1007959.6735
0+940.00	668264.6014	1007958.2263
0+960.00	668278.4435	1007963.7095
0+980.00	668279.5223	1007983.6804
1+000.00	668280.6012	1008003.6513
1+020.00	668281.6800	1008023.6222
1+040.00	668282.7588	1008043.5930
1+060.00	668283.8376	1008063.5639
1+080.00	668284.9165	1008083.5348
1+100.00	668285.9953	1008103.5057
1+120.00	668286.4871	1008123.4909
1+140.00	668284.4647	1008143.3735
1+160.00	668280.8825	1008163.0500
1+180.00	668277.2886	1008182.7244
1+200.00	668273.8059	1008202.4177
1+220.00	668272.3059	1008222.3465
1+240.00	668273.4721	1008242.2976
1+260.00	668277.2838	1008261.9159
1+280.00	668283.6732	1008280.8521

<b>Tabla No. 01</b> <b>Coordenadas del Tramo del proyecto.</b> <b>(UTM WGS84 17N)</b>		
<b>Estación</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1+300.00	668292.5266	1008298.7693
1+320.00	668303.6862	1008315.3484
1+340.00	668316.9536	1008330.2944
1+360.00	668331.2966	1008344.2328
1+360.91	668331.9459	1008344.8635

*Fuente: Información Proporcionada por Corporación Salem, S.A.*

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA PROPUESTA.**

Esta modificación es presentada en cumpliendo con lo establecido en su numeral 4 del Artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, diciendo lo siguiente “4. *Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no genere nuevos impactos*”, y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, en su Art. 20, que modifica el Art. 77 – “*El promotor que proponga realizar modificaciones a los Estudios de Impacto Ambiental aprobados, conforme a los establecido en el numeral 4 del artículo 75 del presente Decreto*”.

##### **A. Cambio del número de finca del proyecto:**

El promotor por la solicitud realizada a la autoridad correspondiente, decido realizar la incorporación de las mejoras de la finca presentadas en el EsIA aprobado, al régimen de propiedad horizontal (PH).

El cambio de número de la finca (**finca No. 59921, finca No. 59941**) que fue presentado en el estudio aprobado, ha sido cambiado al actual número de finca proveniente del proceso de incorporación de las mejoras de ambas fincas al régimen de Propiedad Horizontal (PH) **finca No. 30457109**, manteniendo los otros números de fincas presentado en el EsIA aprobado y en donde actualmente el proyecto se encuentra en su etapa de operación.

<b>Tabla No. 02</b> <b>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR</b> <b>“Cambio de número de finca”</b>	
<b>EsIA Aprobado</b>	<b>Modificación al EsIA propuesta</b>
El número de presentado en el estudio de impacto ambiental aprobado corresponde a los números de <b>finca No. 59921</b> y <b>finca No. 59941</b> , con código de ubicación <b>8723</b> , ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.	Se solicita el cambio del número de finca presentado en el estudio aprobado, por los nuevos números de <b>finca No. 30457109</b> , código de ubicación <b>8723</b> , obtenido a partir de la incorporación de las mejoras de las fincas a <b>Régimen de Propiedad Horizontal (PH)</b> . ( <i>Ver Anexo No. 05</i> ).
La finca No. <b>26462</b> con código de ubicación <b>8723</b> , ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá. ( <i>Ver Anexo No. 07</i> )	SE MANTIENE
La finca No. <b>30611</b> con código de ubicación <b>8723</b> , ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá. ( <i>Ver Anexo No. 07</i> )	SE MANTIENE
La finca No. <b>235874</b> con código de ubicación <b>8723</b> , ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá. ( <i>Ver Anexo No. 07</i> )	SE MANTIENE

*Fuente: Corporación Salem, S.A.*

El proyecto tiene un **monto global de inversión** el cual fue presentado en el estudio de impacto ambiental aprobador siendo un estimado de Doscientos sesenta y nueve **mil novecientos sesenta y siete balboas con 00/100 (B/. 269,967.00)**.

## **5. DESCRIPCIÓN DE FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.**

Se describen la condición actual de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos con el avance del desarrollo del proyecto:

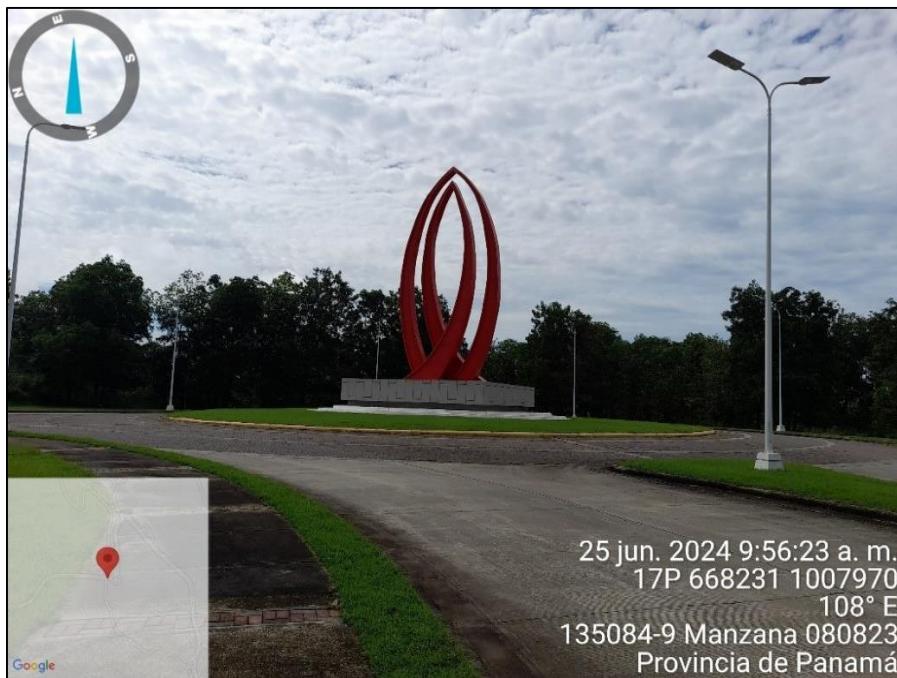
### **Factores físicos.**

El proyecto se desarrolló dentro del área señalada en el EsIA aprobados. Huella que ocupa dentro de las **fincas No. 26462, 30611, 235874** y la nueva **finca No. 30457109**, con código de ubicación **8723**, propiedad de **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.; CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A. y CORPORACIÓN SALEM, S.A.**; con un tramo de carretera de **1.3km** de longitud y un ancho de **25.80m**. Ver *Anexo No. 05 – Registro público de la finca No. 30457109*.

Para el sitio del proyecto se mantiene la información presentada en el EsIA Aprobado. Actualmente, el proyecto ya ha sido construido y se encuentra en operación. Solo con el desarrollo de actividades de mantenimiento de áreas verdes.



**Foto No. 1 – Vista actual del sitio del Proyecto**



**Foto No. 2** – Estado actual del sitio del Proyecto



**Foto No. 3** – Estado actual del sitio del Proyecto



**Foto No. 4** – Estado actual del sitio del Proyecto

### **Factor biológico.**

Actualmente, el área donde se desarrolló el proyecto de **TRAMO INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, este proyecto ya ha sido construido y se encuentra en operación. Solo con el desarrollo de actividades de mantenimiento de áreas verdes

### **Factor socioeconómico.**

Para este punto del proyecto se mantienen igual a los descritos en la línea base presentada en el EsIA original ya aprobado, por lo que no se requiere una nueva descripción de estos.

## **6. COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODIFICACIONES PREVIA, Y DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS**

Las coordenadas del área aprobada, comprenden un área con un tramo de carretera de **1.3km** de longitud y un ancho de **25.80m** que fueron presentadas en el Estudio Aprobado, siendo desarrollado dentro las **fincas No. 26462, 30611, 235874** y la nueva **finca No. 30457109**, con código de ubicación **8723**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

**Tabla No. 03 – Comparativo de Coordenadas del Proyecto  
Coordenadas UTM WGS84 17N**

Coordenadas del Proyecto EsIA Aprobado Dic. 2015			Coordenadas del Proyecto Modificación Dic. 2024	
Estación	Este	Norte	Este	Norte
0+000.00	667398.5113	1007745.4992	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+020.00	667418.1823	1007749.1118	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+040.00	667437.8533	1007752.7244	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+060.00	667457.5244	1007756.3370	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+080.00	667477.1954	1007759.9496	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+100.00	667496.8664	1007763.5622	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+120.00	667516.5374	1007767.1748	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+140.00	667536.2085	1007770.7873	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+160.00	667555.8795	1007774.3999	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+180.00	667575.5505	1007778.0125	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+200.00	667595.2215	1007781.6251	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+220.00	667614.8926	1007785.2377	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+240.00	667634.5636	1007788.8503	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+260.00	667654.2346	1007792.4629	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+280.00	667673.9056	1007796.0755	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+300.00	667693.5767	1007799.6880	SE MANTIENE	SE MANTIENE

<b>Tabla No. 03 – Comparativo de Coordenadas del Proyecto</b>				
<b>Coordenadas UTM WGS84 17N</b>				
<b>Coordenadas del Proyecto EsIA Aprobado</b> <b>Dic. 2015</b>			<b>Coordenadas del Proyecto</b> <b>Modificación Dic. 2024</b>	
<b>Estación</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
0+320.00	667713.1893	1007803.5852	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+340.00	667732.2186	1007809.6920	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+360.00	667750.2672	1007818.2743	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+380.00	667767.0147	1007829.1798	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+400.00	667782.1637	1007842.2149	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+420.00	667795.4455	1007857.1482	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+440.00	667806.6268	1007873.7130	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+460.00	667816.7962	1007890.9346	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+480.00	667827.2260	1007907.9949	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+500.00	667839.5420	1007923.7341	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+520.00	667853.8411	1007937.6964	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+540.00	667869.8694	1007949.6338	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+560.00	667887.3424	1007959.3344	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+580.00	667905.9498	1007966.6262	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+600.00	667925.3615	1007971.3796	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+620.00	667945.2328	1007973.5102	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+640.00	667965.2272	1007973.9764	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+660.00	667985.2224	1007974.4183	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+680.00	668005.2175	1007974.8601	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+700.00	668025.2133	1007975.2482	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+720.00	668045.1780	1007974.1448	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+740.00	668065.1256	1007972.6977	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+760.00	668085.0732	1007971.2505	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+780.00	668105.0207	1007969.8034	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+800.00	668124.9683	1007968.3563	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+820.00	668144.9159	1007966.9091	SE MANTIENE	SE MANTIENE

**Tabla No. 03 – Comparativo de Coordenadas del Proyecto  
Coordenadas UTM WGS84 17N**

Coordenadas del Proyecto EsIA Aprobado Dic. 2015			Coordenadas del Proyecto Modificación Dic. 2024	
Estación	Este	Norte	Este	Norte
0+840.00	668164.8635	1007965.4620	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+860.00	668184.8111	1007964.0149	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+880.00	668204.7586	1007962.5677	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+900.00	668224.7062	1007961.1206	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+920.00	668244.6538	1007959.6735	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+940.00	668264.6014	1007958.2263	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+960.00	668278.4435	1007963.7095	SE MANTIENE	SE MANTIENE
0+980.00	668279.5223	1007983.6804	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+000.00	668280.6012	1008003.6513	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+020.00	668281.6800	1008023.6222	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+040.00	668282.7588	1008043.5930	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+060.00	668283.8376	1008063.5639	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+080.00	668284.9165	1008083.5348	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+100.00	668285.9953	1008103.5057	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+120.00	668286.4871	1008123.4909	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+140.00	668284.4647	1008143.3735	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+160.00	668280.8825	1008163.0500	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+180.00	668277.2886	1008182.7244	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+200.00	668273.8059	1008202.4177	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+220.00	668272.3059	1008222.3465	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+240.00	668273.4721	1008242.2976	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+260.00	668277.2838	1008261.9159	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+280.00	668283.6732	1008280.8521	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+300.00	668292.5266	1008298.7693	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+320.00	668303.6862	1008315.3484	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+340.00	668316.9536	1008330.2944	SE MANTIENE	SE MANTIENE

<b>Tabla No. 03 – Comparativo de Coordenadas del Proyecto</b> <b>Coordenadas UTM WGS84 17N</b>				
<b>Coordenadas del Proyecto EsIA Aprobado</b> <b>Dic. 2015</b>			<b>Coordenadas del Proyecto</b> <b>Modificación Dic. 2024</b>	
<b>Estación</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1+360.00	668331.2966	1008344.2328	SE MANTIENE	SE MANTIENE
1+360.91	668331.9459	1008344.8635	SE MANTIENE	SE MANTIENE

*Fuente: Información Proporcionada por Corporación Salem, S.A., Dic. 2024.*

Se adjuntan planos del proyecto en el **Anexo No. 11 – Planos del Proyecto**.

## **7. CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DESCritos EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACION PROPUESTA**

La modificación al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, obedece a los cambios en el número de finca del área de influencia directa del proyecto desarrollado aprobado en **Diciembre 2015**, los cuales no generan nuevos impactos distintos o adicionales a los ya identificados en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para este proyecto, aprobado mediante la mediante **Resolución No. DIEORA-IA-097-2015** del **04 de diciembre de 2015** y la **Resolución No. IA-RECON-008-2016** de **05 de Julio de 2016**.

Los cuadros comparativos de los impactos ambientales por el proyecto se muestran en el siguiente cuadro:

### **7.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES APROBADOS**

<b>Tabla No. 04 – Impactos potenciales Generados por el Proyecto</b> <b>TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM</b>		
<b>No.</b>	<b>Impactos Potenciales del Proyecto EsIA Aprobado</b>	<b>Impactos Potenciales del Proyecto Modificación</b>
1	Aporte de Sedimentos a los cuerpos de agua existentes.	<b>SE MANTIENE</b>
2	Afectación a la calidad de los cuerpos de agua superficiales.	<b>SE MANTIENE</b>
3	Modificación de los patrones de escorrentía.	<b>SE MANTIENE</b>
4	Alteración de las características físico-químicas por mala disposición de los desechos sólidos y/o líquidos.	<b>SE MANTIENE</b>

**Tabla No. 04 – Impactos potenciales Generados por el Proyecto  
TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**

No.	Impactos Potenciales del Proyecto EsIA Aprobado	Impactos Potenciales del Proyecto Modificación
5	Alteración de las características físico-químicas por fugas o escape de combustible o hidrocarburos o similares.	<b>SE MANTIENE</b>
6	Emisión de partículas suspendidas.	<b>SE MANTIENE</b>
7	Modificación de la calidad del aire por incremento en la emisión de gases.	<b>SE MANTIENE</b>
8	Incremento de los niveles de ruido.	<b>SE MANTIENE</b>
9	Alteración de las características físico-químicas del suelo.	<b>SE MANTIENE</b>
10	Alteración de las características físico-químicas por fugas o escape de producto.	<b>SE MANTIENE</b>
11	Erosión.	<b>SE MANTIENE</b>
12	Cambio en la morfología del suelo.	<b>SE MANTIENE</b>
13	Accidentes laborales.	<b>SE MANTIENE</b>
14	Generación de empleo.	<b>SE MANTIENE</b>
15	Aumento de la circulación vial.	<b>SE MANTIENE</b>

*Fuente: EsIA Aprobado – Categoría II – Tramo de Interconexión Barrial Salem, Dic. 2015*

## 7.2. EVALUACION DE LOS IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO (Etapa de Construcción y Operación)

Para la cuantificación de los impactos se ha utilizado el método que comprende el desarrollo y análisis secuencial de las actividades. Analizando todas las actividades que pudiesen tener la posibilidad de afectar, y se identifican los impactos para cada etapa del proyecto. Para la valoración de los impactos ambientales se hace la referencia a la Guía Metodológica para la Evaluación de Impacto Ambiental – Vicente Conesa Fernández – Vitora. 1997. Los impactos ambientales identificados fueron objeto de una calificación sobre la base de criterios como los siguientes: Carácter (C); Magnitud (M), Intensidad (I); Extensión (EX); Momento (MO); Persistencia (PE); Reversibilidad (RV); Sinergia (SI); Acumulación (AC); Efecto (EF); Periodicidad (PR); Recuperabilidad (MC); Importancia ambiental (IM).

### 7.2.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Tabla No. 05 – Matriz de Evaluación y Clasificación de Impactos. Características Cuantitativas de los Impactos Identificado.															
EsIA Aprobado “Tramo de Interconexión Barrial Salem”														EsIA Proyecto Modificado	
Etapas de Construcción															
#	Impacto Identificado	Etapa <sup>1</sup>	(C)	(M) <sup>2</sup>	(I)	(EX)	(MO)	(PE)	(RV)	(EF)	(PR)	(MC)	(IM)	Importancia	Asignación
1	Apporte de Sedimentos a los cuerpos de agua existentes.	C	-	NS	1	1	4	1	2	4	1	1	18	Irrelevante	SE MANTIENE
2	Afectación a la calidad de los cuerpos de agua superficiales.	C	-	NS	2	1	4	2	2	4	1	4	25	Moderado	SE MANTIENE

<sup>1</sup> C: Construcción

<sup>2</sup> NS: Negativo Significativo / NNS: Negativo No Significativo.

Tabla No. 05 – Matriz de Evaluación y Clasificación de Impactos. Características Cuantitativas de los Impactos Identificado.															
EsIA Aprobado “Tramo de Interconexión Barrial Salem”														EsIA Proyecto Modificado	
Etapas de Construcción															
#	Impacto Identificado	Etapa <sup>1</sup>	(C)	(M) <sup>2</sup>	(I)	(EX)	(MO)	(PE)	(RV)	(EF)	(PR)	(MC)	(IM)	Importancia	Asignación
3	Modificación de los patrones de escorrentía.	C	-	NNS	2	1	4	2	2	4	1	4	25	Moderado	SE MANTIENE
4	Alteración de las características físico-químicas por mala disposición de los desechos sólidos y/o líquidos.	C	-	NNS	2	1	4	2	2	4	1	2	23	Moderado	SE MANTIENE
5	Alteración de las características físico-químicas por fugas o escape de combustible o hidrocarburos o similares.	C	-	NNS	2	1	4	2	2	4	1	2	23	Moderado	SE MANTIENE
6	Emisión de partículas suspendidas.	C	-	NNS	1	1	4	1	1	4	1	1	17	Irrelevante	SE MANTIENE
7	Modificación de la calidad del aire por incremento en la emisión de gases.	C	-	NNS	1	1	4	1	1	4	1	1	17	Irrelevante	SE MANTIENE

Tabla No. 05 – Matriz de Evaluación y Clasificación de Impactos. Características Cuantitativas de los Impactos Identificado.															
EsIA Aprobado “Tramo de Interconexión Barrial Salem”														EsIA Proyecto Modificado	
Etapas de Construcción															
#	Impacto Identificado	Etapa <sup>1</sup>	(C)	(M) <sup>2</sup>	(I)	(EX)	(MO)	(PE)	(RV)	(EF)	(PR)	(MC)	(IM)	Importancia	Asignación
8	Incremento de los niveles de ruido.	C	-	NNS	1	1	4	1	1	4	1	1	17	Irrelevante	SE MANTIENE
9	Alteración de las características físico-químicas del suelo.	C	-	NNS	2	1	4	2	2	4	1	2	23	Moderado	SE MANTIENE
10	Alteración de las características físico-químicas por fugas o escape de producto.	C	-	NNS	2	1	4	2	2	4	1	2	23	Moderado	SE MANTIENE
11	Erosión.	C	-	NNS	2	1	4	2	2	4	1	2	23	Moderado	SE MANTIENE
12	Cambio en la morfología del suelo.	C	-	NS	2	1	4	2	2	4	1	2	23	Irrelevante	SE MANTIENE
13	Accidentes laborales.	C	-	NNS	1	1	4	1	2	4	1	2	19	Irrelevante	SE MANTIENE
14	Generación de empleo.	C	+	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	SE MANTIENE
15	Aumento de la circulación vial.	C	-	NNS	2	1	4	1	1	4	2	1	21	Irrelevante	SE MANTIENE

Fuente: EsIA Aprobado – Categoría II – Tramo de Interconexión Barrial Salem, Dic. 2018.

## 7.2.2. ETAPA DE OPERACIÓN

Tabla No. 06 – Matriz de Evaluación y Clasificación de Impactos. Características Cuantitativas de los Impactos Identificado.															
EsIA Aprobado “Tramo de Interconexión Barrial Salem”														EsIA Proyecto Modificado	
Etapas de Construcción															
#	Impacto Identificado	Etapa <sup>3</sup>	(C)	(M) <sup>4</sup>	(I)	(EX)	(MO)	(PE)	(RV)	(EF)	(PR)	(MC)	(IM)	Importancia	Asignación
1	Afectación a la calidad de los cuerpos de agua superficiales.	O	-	NS	2	1	4	2	2	4	1	4	25	Moderado	SE MANTIENE
2	Modificación de los patrones de escorrentía.	O	-	NNS	2	1	4	2	2	4	1	4	25	Moderado	SE MANTIENE
3	Emisión de partículas suspendidas.	O	-	NNS	1	1	4	1	1	4	1	1	17	Irrelevante	SE MANTIENE
4	Modificación de la calidad del aire por incremento en la emisión de gases.	O	-	NNS	1	1	4	1	1	4	1	1	17	Irrelevante	SE MANTIENE

Fuente: EsIA Aprobado – Categoría II – Tramo de Interconexión Barrial Salem, Dic. 2018.

<sup>3</sup> O: Operación

<sup>4</sup> NS: Negativo Significativo / NNS: Negativo No Significativo.

## **8. CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCRIPTAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA**

La modificación al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, obedece a los cambios en el número de finca del área de influencia directa del proyecto desarrollado aprobado en **Diciembre 2015**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Este cambio no genera impactos distintos o adicionales a los ya identificados en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para este proyecto, aprobado mediante la **Resolución No. DIEORA-IA-097-2015** del **04 de diciembre de 2015** y la **Resolución No. IA-RECON-008-2016** de **05 de Julio de 2016**, por lo que las medidas de prevención, mitigación y compensación presentada para los impactos identificados se mantienen sin cambios o adiciones.

El cuadro comparativo de las medidas de mitigación e implementarse en el proyecto serán presentadas a continuación:

## 8.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

Tabla No. 07 – Medidas de Mitigación – EsIA aprobado		
Proyecto: “TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM”		Proyecto Modificado Medidas, Periodo y frecuencia de Ejecución
Etapa de Construcción		
Impacto	Medida de Mitigación	
Aporte de Sedimentos a los cuerpos de agua existentes.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantener cubierto material particulado que pudiese ser lavado por las lluvias.</li><li>- Asperjar agua en aquellos sitios despejados de vegetación y que sean propensos a la erosión eólica, cuando sea necesario.</li><li>- Mantener controles (malla geo textiles, ubicación de muros de estabilización y/o enramados) para la erosión a lo largo de las pendientes del sitio durante la construcción.</li></ul>	SE MANTIENE
Afectación a la calidad de los cuerpos de agua superficiales.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Conservar la vegetación existente en las orillas de los cuerpos de agua y realizar siembras de árboles de ser necesario para evitar la erosión.</li><li>- Prohibir la disposición de desechos líquidos como sólidos cerca y dentro de la quebrada.</li><li>- Realizar muestreos para llevar un monitoreo de la calidad de las aguas.</li></ul>	SE MANTIENE
Modificación de los patrones de escorrentía.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantenimiento adecuado a los drenajes y cunetas para evitar la obstrucción de éstos.</li><li>- Diseñar y construir un buen sistema de drenaje superficial en toda el área del proyecto.</li></ul>	SE MANTIENE
Alteración de las características físico-químicas por mala disposición de los	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantener cubierto cualquier material que pudiese ser lavado por lluvias o los vientos y pueda ser arrestado hacia los cursos de agua.</li></ul>	SE MANTIENE

Tabla No. 07 – Medidas de Mitigación – EsIA aprobado		
Proyecto: "TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM"		Proyecto Modificado Medidas, Periodo y frecuencia de Ejecución
Etapa de Construcción		
Impacto	Medida de Mitigación	
desechos sólidos y/o líquidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener en sitio servicios portátiles (en relación 1:15) para la recolecta y manejo de las aguas sanitarias de los trabajadores.</li> <li>- Establecer con el o los sub-contratista regulaciones en cuanto al mantenimiento óptimo de todo el equipo a utilizar, evitando las filtraciones de aceites y grasas.</li> <li>- Disponer de sitio adecuados (techados, contenidos) para la captura de desechos sólidos (domiciliarios-constructivos), líquidos o semilíquidos.</li> <li>- Prohibir el lavado de las tulas de concreto dentro del área.</li> <li>- Manejo adecuado de desechos, Educar al personal de trabajo para que coloque la basura en un lugar específico para su recolección y posterior tratamiento.</li> </ul>	
Alteración de las características físico-químicas por fugas o escape de combustibles o hidrocarburos o similares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prohibir el cambio de aceite y mantenimiento de las maquinas dentro del sitio del proyecto.</li> <li>- Realizar el abastecimiento de combustible fuera del área destinada para el proyecto.</li> <li>- Utilizar solo bidones apropiados (bidones rojos) para el traslado de combustible.</li> <li>- Manejar apropiadamente el hormigón durante la construcción, evitando chorreos fuera del área.</li> <li>- Prohibir el almacenamiento de aceites o similares dentro del proyecto.</li> <li>- Mantener en sitio tanques para almacenamiento de material oleoso si fuera requerido, tal como lo dispone la legislación vigente.</li> </ul>	SE MANTIENE

Tabla No. 07 – Medidas de Mitigación – EsIA aprobado		
Proyecto: "TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM"		Proyecto Modificado Medidas, Periodo y frecuencia de Ejecución
Etapa de Construcción		
Impacto	Medida de Mitigación	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitar personal que abastecerá combustible, en control de prevención de incendios, control y prevención de derrames de hidrocarburos.</li> <li>- Se deberá contar con equipo para el control de derrames ocasionales de combustible y aceites (Paños absorbentes, palas, guantes de polietileno, lentes de protección, botas apropiadas, etc.).</li> <li>- Contar con extintores en áreas de almacenamiento de combustible.</li> </ul>	
Emisión de partículas suspendidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubrir las vagonetas de los camiones y flota vehicular involucrada en el movimiento de suelo o particulado hacia o desde el lote, con lonas.</li> <li>- Cubrir con lona aquel material que pudiese ser dispersado por el aire dentro del proyecto.</li> <li>- Asperjar esporádicamente con agua y mantener húmedas las áreas expuestas en donde hay material de construcción que emita polvo.</li> <li>- Establecer buenas prácticas y horarios en los procesos de descarga de material e insumos, lo que disminuirá las emisiones y reducirá el radio de expansión de partículas de polvo.</li> <li>- Proveer y exigir el uso de protección personal contra polvos, cuando así lo requieran los trabajadores.</li> <li>- Establecer controles sobre la velocidad de equipos pesados y vehículos que transporten material, cuya manipulación pueda generar polvo o derrame de partículas al ambiente.</li> </ul>	SE MANTIENE

Tabla No. 07 – Medidas de Mitigación – EsIA aprobado		
Proyecto: "TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM"		Proyecto Modificado Medidas, Periodo y frecuencia de Ejecución
Etapa de Construcción		
Impacto	Medida de Mitigación	
Modificación de la calidad del aire por incremento en la emisión de gases.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar mantenimiento periódico a la maquinaria y equipo que se utiliza.</li> <li>- Solicitar a los contratistas y subcontratistas los registros de mantenimiento de los motores y escapes para asegurar que las emisiones cumplan con la legislación vigente.</li> <li>- Apagar el equipo que no esté en uso.</li> </ul>	SE MANTIENE
Alteración del aire por aumento de niveles de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prohibir el uso de troneras y limitar el uso de las bocinas de forma innecesaria.</li> <li>- Proveer a los trabajadores de equipo de protección auditivo cuando sea necesario.</li> <li>- Cumplir con los límites de exposición permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002 y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, el cual modifica el artículo 7 del D. E. 306 de 4 de septiembre de 2002.</li> <li>- Establecer horarios diurnos para las labores, a fin de evitar ruidos nocturnos dentro de las comunidades en ruta.</li> </ul>	SE MANTIENE
Alteración de las características físico-químicas del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponer de una letrina portátil para la disposición de los desechos sanitarios del personal durante el periodo de construcción (1 letrina/15 trabajadores).</li> <li>- Colocar tanques de 55gls para la captura de desechos sólidos (domiciliarios)</li> <li>- Disponer de sitios contenidos para los desechos semilíquidos (concreto) y sólidos (restos del proceso de construcción), durante las etapas del proyecto.</li> </ul>	SE MANTIENE

Tabla No. 07 – Medidas de Mitigación – EsIA aprobado		
Proyecto: "TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM"		Proyecto Modificado Medidas, Periodo y frecuencia de Ejecución
Impacto	Etapa de Construcción	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitar al personal de trabajo para que coloque los desechos en los lugares establecidos para su recolección.</li> <li>- Designar un responsables (Supervisor) de la empresa promotora para que inspeccione la zona al final de la jornada y verifique la disposición correcta de los desechos sólidos/líquidos.</li> <li>- Coordinar con la autoridad competente o en su defecto con una empresa autorizada (o transporte particular) la recolección y disposición final de los desechos según su tipo.</li> </ul>	
Alteración de las características físico-químicas por fugas o escape de producto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar comprobantes del mantenimiento periódico de las maquinarias y vehículos utilizados dentro del proyecto.</li> <li>- Disponer de lugares autorizados para el cambio, recolección y disposición del aceite, de tal manera que no se realicen dentro de los predios del área del proyecto.</li> </ul>	SE MANTIENE
Erosión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicar barreras alrededor del área que impidan los deslizamientos de cualquier material sólido, líquidos o semilíquidos dentro de los canales pluviales cercanos al área.</li> <li>- Limpieza permanente de sedimentos en los drenajes y cunetas.</li> <li>- Mantener cubierto cualquier material que pudiese ser lavado por las lluvias hacia los drenajes internos.</li> <li>- Proteger las superficies de los suelos descubiertos con gramíneas o material estabilizador y sembrar las áreas sujetas a la erosión tan pronto sea posible.</li> <li>- Engramado de taludes desnudos, en áreas que lo ameriten.</li> <li>- Construir filtros de roca para la decantación de sedimentos, en áreas que lo ameriten.</li> </ul>	SE MANTIENE

Tabla No. 07 – Medidas de Mitigación – EsIA aprobado		
Proyecto: “TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM”		Proyecto Modificado Medidas, Periodo y frecuencia de Ejecución
Etapa de Construcción		
Impacto	Medida de Mitigación	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construir filtros de roca para la decantación de sedimentos, en áreas que lo ameriten.</li> <li>- Conservar el material removido tanto vegetal como del horizonte superficial del suelo (en la medida de lo posible), para reutilizarse en enramados o algún sistema adicional para el control de la sedimentación.</li> </ul>	
Cambio en la morfología del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Regir el proyecto por los planos y diseños aprobados.</li> </ul>	SE MANTIENE
Accidentes laborales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proveer a los trabajadores de equipo de protección personal (EPP) y equipo de protección colectiva (EPC) necesario y en buenas condiciones para las labores a realizar.</li> <li>- Exigir el uso de obligatorio de los equipos de seguridad (botas, casco, guantes, lentes, chalecos, reflexivos, protección auditiva, etc.) y cualquier otro que por lo especial de los trabajos sea requerido.</li> <li>- Mantener en sitio un supervisor que haga cumplir el Plan de Manejo Ambiental, y las políticas de salud ocupacional, seguridad industrial.</li> <li>- Entrenar al personal que se ubicará centro de las instalaciones sobre el procedimiento en caso de accidentes laborales.</li> <li>- Capacitar al personal de trabajo, con respecto a los riesgos laborales a los que está expuesto; así como a las preocupaciones que deben tener con el objetivo de evitar incidentes y accidentes.</li> <li>- Colocar letreros con números de emergencia en caso de incidentes y accidentes.</li> </ul>	SE MANTIENE

Tabla No. 07 – Medidas de Mitigación – EsIA aprobado		
Proyecto: "TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM"		Proyecto Modificado Medidas, Periodo y frecuencia de Ejecución
Etapa de Construcción		
Impacto	Medida de Mitigación	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colocar letreros de preocupación, advertencia y peligro.</li> <li>- Mantener en sitio un botiquín de primeros auxilios con insumos suficientes para la cantidad de personal y trabajos a realizar.</li> <li>- Mantener en sitio extintores Tipo ABC, de por lo menos 20lbs para cada punto de trabajo donde se pudiese generar riesgo físico (incendio).</li> <li>- Mantener extintores en los vehículos.</li> </ul>	
Aumento de la circulación vial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exigir los límites de velocidad a los contratistas o subcontratistas del proyecto dentro de las comunidades en ruta y en los alrededores del área del proyecto, de manera que no represente un riesgo (atropello, choque con objeto fijo, choque con objeto móvil, etc.) para los habitantes de las comunidades o con otros trabajadores.</li> <li>- Mantener la señalización suficiente y apropiada alrededor del proyecto.</li> <li>- Colocar letreros de límites de velocidad para las áreas colindantes al proyecto.</li> </ul>	SE MANTIENE

Fuente: EsIA Aprobado – Categoría II – Tramo de Interconexión Barrial Salem, Dic. 2018.

## 8.2. ETAPA DE OPERACIÓN

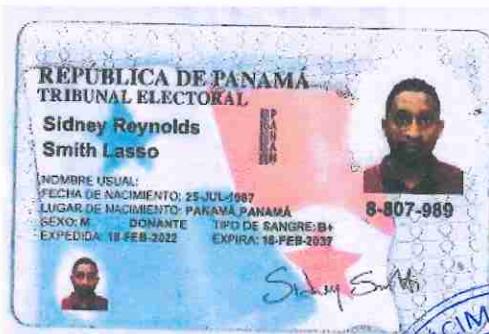
Durante esta etapa los impactos serán generados por a las acciones domésticas de los propietarios y residentes, por lo que las medidas serán responsabilidad de éstos y del administrador del PH; posterior a que se culmine con la venta y entrega del proyecto a los futuros propietarios.

9. FIRMA DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 22 del Decreto Ejecutivo No. 27 del 27 de Marzo de 2024, que modifica el Art. 84 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

Registro de los Consultor(es) y firmas debidamente notariadas

Tabla No. 08 Registro de Consultor(es)		
NOMBRE	Registro MiAmbiente	FIRMA
Ing. Sidney Smith	Registro MiAmbiente: DEIA-IRC-064-2020 / ARC-103-2023 / Act. 2023	
Ing. Christel Santos	Registro MiAmbiente: DEIA-IRC-058-2020 / ARC-090-2023 / Act. 2023	

CÉDULAS DE LOS CONSULTORES



Yo, Ldo. Souhai M. Hálwany Cigarruista, Notario Público  
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad  
No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que  
firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son)  
auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 535 C.J.), en virtud de  
identificación que se me presentó.

Panamá,

  
Testigo

  
Testigo

## **10. ANEXOS**

Anexo No. 01 – Resolución de aprobación No. **DIEORA-IA-097-2015** del 04 de diciembre de 2015.

Anexo No. 02 – Resolución de No. **IA-RECON-008-2016** del 05 de julio de 2016.

Anexo No. 03 – Registro público de la sociedad del promotor.

Anexo No. 04 – Cédula del representante legal del promotor autenticada.

Anexo No. 05 – Registro de propiedad finca No. 30457109.

Anexo No. 06 – Autorización del dueño de la finca No. 30457109

Anexo No. 07 – Registro de propiedad finca No. 26462, finca No. 30611 y finca No. 235874

Anexo No. 08 – Recibo de pago a MiAmbiente por la revisión.

Anexo No. 09 – Paz y Salvo de MiAmbiente.

Anexo No. 10 – Nota de vigencia de la resolución del EsIA.

Anexo No. 11 – Planos del Proyecto.

## **ANEXO No. 01**

Resolución de Aprobación No. **DIEORA-IA-097-2015** del 04 de diciembre de 2015

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DIEORA 1A-097-2015**  
De 4 de diciembre de 2015.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro Público a ficha 780231, documento 2243879, cuyo representante legal es el señor **JOSE EDMOND ESSES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-230-1783**, se propone realizar el proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**.

Que en virtud de lo anterior el día 3 de octubre de 2014, la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S. A.**, a través de su representante legal presentó ante el Ministerio del Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de **PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IAR-089-99**.

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de una carretera de un kilómetro más 300 metros (1Km + 300 m) de longitud, 25.80 m de servidumbre vial y cuatro (4) carriles que contara con isleta central con ciclo vía, cordón cuneta, área de grama y aceras, además de la instalación de un cajón pluvial de 5.5 m de ancho por 5 m de altura y una (1) rotonda, a desarrollarse sobre las Fincas 59941, 59921, 26462, 30611 y 235874, con coordenadas UTM: 1007745.4992N, 667398.5113E; 1007749.1118N, 667418.1823E; 1007752.724N, 667437.8533E; 1007756.337N, 667457.5244E; 1007759.9496N, 667477.1954E; 1007763.5622N, 667496.8664E; el resto de las coordenadas se encuentran en la foja 12 del EsIA; localizado en el corregimientos de Pedregal, Las Cumbres y Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Que mediante **PROVEÍDO-DIEORA-144-1010-14**, de 10 de octubre de 2014, visible a foja 27 del expediente correspondiente, la ANAM, ahora Ministerio de Ambiente, admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. 1A-097-2015  
FECHA 4/12/2015  
Página 1 de 7  
Sv/ ds/amc

d

WC

Que como parte del proceso de Evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el estudio a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metro mediante MEMORANDO-DEIA-0906-2010-14 (foja 34 del expediente administrativo), se solicitó verificación de coordenadas a la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental (DASIAM) mediante MEMORANDO-DEIA-0946-1106-14 y se remitió el estudio a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de: Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) Y SINAPROC.

Que durante la evaluación del Estudio las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) que contestaron fueron: el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) que Mediante nota No. 218-DEPROCA, recibida el 27 de octubre de 2014 señaló no tener observaciones al EsIA; el Ministerio de Obras Públicas (MOP), mediante nota SAM-606-14, recibida el 30 de octubre de 2014, no presenta comentarios ni objeción de la información presentada del EsIA; el Ministerio de Salud (MINSA) mediante Nota 258-SDGSA-UAS, recibida el 7 de noviembre de 2014, remite sus comentarios técnicos; el Instituto Nacional de Cultura (INAC), mediante nota No.1060-14 DNPH, recibida el 26 de noviembre de 2014, , remite sus comentarios técnicos de la evaluación del Estudio Arqueológico, considerando viable el informe arqueológico; el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota No 14.1204-261-14, recibida el 8 de enero de 2015, no presenta objeciones al EsIA.

Que la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental (DASIAM), mediante MEMORANDO-DASIAM-869-14, recibido el 24 de noviembre de 2014, informa que se genera un alineamiento de aproximadamente 1.355 km de longitud y está fuera del sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (foja 46 y 47 del expediente administrativo correspondiente).

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metro, mediante nota ARAP M-0118-2014, recibida el 23 de enero de 2015, remite su Informe Técnico de evaluación e inspección del EsIA, solicita presentar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y evitar que por medio de la escorrentía arrastre sedimento a las quebradas y al río María Prieta.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N°. 14-097-2015  
FECHA 4/01/2015  
Página 2 de 7  
Sv/ds/amc

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, el promotor entregó mediante nota presentada el 13 de noviembre de 2014, la constancia del extracto del aviso publicado en la sección de Clasificados de La Estrella de Panamá y El Siglo, y mediante nota presentada el 12 de diciembre de 2014<sup>l</sup> a publicación de edicto fijado en la Alcaldía Municipal del distrito de Panamá, respectivamente, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios durante dicho periodo (ver fojas 44 a 45 y 51 a 52).

Que las observaciones formuladas al proyecto por las UAS, la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente en Panamá Metro y la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental, fueron atendidas y remitidas al promotor mediante Nota DIEORA-DEIA-AC-0037-1003-15, del 9 de abril de 2015 y mediante nota sin número, recibida el 14 de mayo de 2015, el promotor da respuesta a la información complementaria.

Que mediante MEMORANDO-DEIA-0409-0406-15, se remitió la respuesta de la información aclaratoria a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metro, se remitió a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de: IDAAN, MINSA, MOP, INAC, MIVIOT Y SINAPROC mediante DIEORA-DEIA-UAS-0122-0406-15 (foja 78 a 84 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota No. 545-15 DNPH, recibida el 18 de junio de 2014, el Instituto Nacional de Cultura (INAC), remite sus comentarios técnicos, considerando viable el informe arqueológico (foja 85 y 86 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota No 14.1204-092-15, recibida el 30 de junio de 2015, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), no presenta objeciones al EsIA (foja 87 del expediente administrativo correspondiente).

Que al momento de la elaboración del informe técnico, la Unidad Ambiental Sectorial del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN), el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y la Dirección Regional de Panamá Metro no emitieron sus observaciones referentes a la información complementaria del Estudio. Por lo anteriormente indicado se aplicará lo dispuesto en el artículo 42 en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual señala que en caso que una Unidad Ambiental Sectorial no responda en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N°. 14-097-2015  
FECHA 4/04/2015  
Página 3 de 7  
Sv/ds/amc

d

Veg

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio con las modificaciones aceptadas mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a **EL PROMOTOR** del Proyecto que, esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N°. IA-097-2015  
FECHA 4/09/2015  
Página 4 de 7  
Sv/ds/amc

- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana establezca el monto.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto
- d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate
- e. Cumplir con las normas, permisos y reglamentos de diseño y construcción, de las autoridades e instituciones competentes para este tipo de proyecto.
- f. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, que si decide cerrar definitivamente o suspender la obra por más de seis (6) meses, deberá comunicarlo por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono

**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N°. 19-007-2015  
FECHA 4/01/2015  
Página 5 de 7  
Sv/ds/amc

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** a la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S. A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días, del mes de diciembre, del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MIREYENDARA**  
Ministra de Ambiente



  
**ALEX CRUZ**  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.

**Autoridad Nacional del Ambiente**  
Dirección de Evaluación  
Hoy 7 de diciembre de 2015  
siendo las 11:31 de la mañana  
Notifíquese por escrito a José Edmundo  
FCCSOS de la presente  
documentación Calidad y Riesgo  
Calidad y Riesgo Retirado por  
Retirado por  
Notificador Retirado por

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° MA-997-2015  
FECHA 4/01/2015  
Página 6 de 7  
Sv/ds/amc

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.

- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: CORPORACIÓN SALEM, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 1Km + 300 m

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN  
No. IA-097-2015 DE 4 DE diciembre DE 2015.

Recibido por:

Miguel Domínguez  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Luis B. Gómez  
Firma

B-817-1742  
Nº de Cédula de I.P.

7/12/2015  
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° IA-097-2015  
FECHA 4/12/2015  
Página 7 de 7  
Sv/ds/amc

Wey

## **ANEXO No. 02**

Resolución de No. **IA–RECON–008–2016** del 05 de julio de 2016.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. IA-Recon-008-2016  
De 5 de julio de 2016.

Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado por el Licenciado **JORGE GAVRILIDIS**, en representación de la sociedad **CORPORACION SALEM S.A.**, en contra de la Resolución No. DIEORA-IA-097-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 3 de octubre de 2014, el señor **JOSÉ EDMOND ESSES**, de generales conocidas en el expediente administrativo de la sociedad **CORPORACION SALEM S.A.**, debidamente registrada a Ficha 780231, documento 2243879, en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, presentó para su evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, para el proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM** (f. 1).

Que mediante Resolución DIEORA IA-097-2015 de 4 de diciembre de 2015, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio con las modificaciones aceptadas mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la resolución (fs.97-103).

Que en fecha siete (7) de diciembre del 2015, mediante nota, el señor **JOSÉ EDMOND ESSES**, representante legal de la empresa **CORPORACION SALEM S.A.**, se da por notificado de la Resolución No. DIEORA-IA-097-15 (f.104).

Que luego de su notificación, el licenciado **JORGE GAVRILIDIS**, en representación de la sociedad **CORRPORACIÓN SALEM S.A.**, y mediante poder conferido, presenta en tiempo oportuno, el quince (15) de diciembre de 2015, Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución No. DIEORA IA-097-2015 de 4 de diciembre de 2015, sustentando que el acto administrativo sobre el cual se basa el Ministerio de Ambiente para dictar la Resolución que aprueba el estudio de Impacto Ambiental presentado se realizó en una redacción distinta a la presentada, así como las dimensiones que hace referencia la resolución (fs.105-107).

Que luego de la evaluación integral del expediente y el recurso de reconsideración presentado, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico de Admisión del Recurso de Reconsideración de fecha 15 de enero de 2016, que consta en el expediente correspondiente a foja 109, admite todos los puntos interpuestos en el recurso de reconsideración y recomiendan acogerlos y mantener el resto de la Resolución DIEORA IA-097-2015 de 4 de diciembre de 2015 (fs.109-110).

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 que modifica la Ley 41 de 1 de julio de 1998, advierte en sus artículo 24 que el artículo 31 de la Ley 41 de 1998 queda así: "Artículo 31.

*MG*

*100*

Contra las decisiones del Ministerio de Ambiente cabe recurso de reconsideración, que agota la vía gubernativa”.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ADMITIR** el recurso de reconsideración presentado por el licenciado **JORGE GAVRILIDIS**, en representación de la sociedad **CORPORACION SALEM S.A.**, en contra de la Resolución No. DIEORA-IA-097-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2. CORREGIR** el tercer párrafo del considerando de la Resolución No. DIEORA-IA-097-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015 el cual quedará así:

*“Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de una carretera de un kilómetro más 300 metros (1km + 300 m) de longitud, 25.80 m de servidumbre vial y cuatro (4) carriles que contara con isleta central con cinco vías, cordón cuneta, área de grama y aceras, además de la instalación de un cajón pluvial de -51.874m de longitud por 13.25 m de ancho y 6.39 m de altura y una rotonda, a desarrollarse sobre las fincas 59941, 59921, 26462, 30611 y 235878, con coordenadas UTM: 1007745.4992N; 667398.511E; 1007749.1118N; 667418.1823E; 1007752.724N; 667437.8533E; 1007756.337N; 667457.5244E; 1007759.9496N; 667477.195E; 1007763.5622N; 667496.8664E; el resto de las coordenadas se encuentran en la foja 12 del EsIA; localizado en el corregimiento de Pedregal, Las Cumbres y Juan Diaz, distrito y provincia de Panamá”.*

**ARTÍCULO 3. MANTENER** en todas sus partes el resto de la Resolución No. DIEORA-IA-097-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** el Licenciado **JORGE GAVRILIDIS**, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5. ADVERTIR** a la sociedad **CORPORACION SALEM S.A.**, que la presente resolución agota la vía gubernativa.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.123 de 2009 y demás normas complementarias.

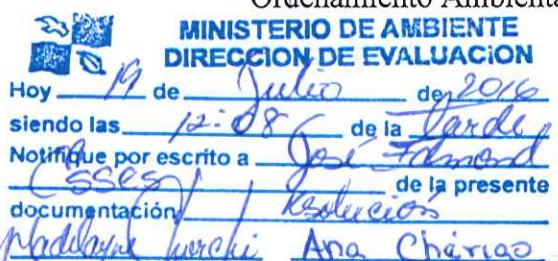
Dada en la ciudad de Panamá, a los cincuenta (5) días, del mes de julio, del año dos mil dieciseis (2016).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

*Mireya Gudara*  
MIREY GUDARA  
Ministra de Ambiente



**MANUEL PIMENTEL**  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.



Ministerio de Ambiente  
Resolución No. IA-Recon-008-2016  
Fecha 5/7/2016  
Página 2 de 2

## **ANEXO No. 03**

Registro público de la sociedad del promotor.



## Registro Público de Panamá

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

459109/2024 (0) DE FECHA 21/11/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CORPORACION SALEM S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 780231 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RUTH VERONICA ESCALA PEREZ

SUSCRIPtor: SALI ADRIANA PEREZ PEREZ

DIRECTor: JOSE EDMOND ESSes

DIRECTor: ZARIFEH FIFI BIJO DE ESSes

DIRECTor: MAURICIO ESSes BIJO

PRESIDENTE: JOSE EDMOND ESSes

TESORERO: ZARIFEH FIFI BIJO DE ESSes

SECRETARIO: MAURICIO ESSes BIJO

AGENTE RESIDENTE: JORGE GAVRILIDIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE, CON TODAS SUS FACULTADES, O EN SU AUSENCIA SERÁ EL SECRETARIO O EN DEFECTO DE ESTE EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE CIEN ACCIONES SIN VALOR NOMINAL DE, LAS CUALES EMITIRÁN DE FORMAS NOMINATIVAS Y/O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 1:28 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404892715**

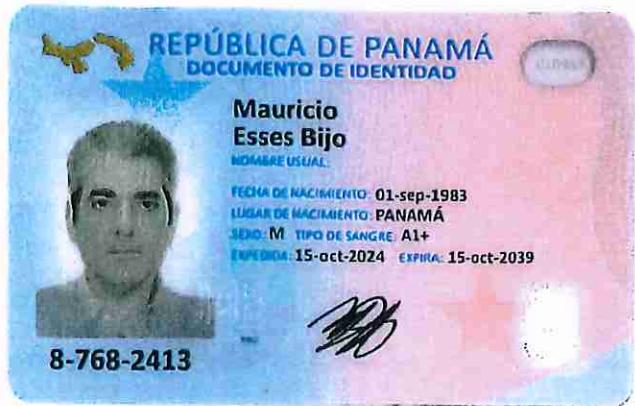


Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E3392190-F1DB-464C-8743-FC54428A0CDC  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

## **ANEXO No. 04**

Cédula del representante legal del promotor autenticada.



Yo, Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarrulista, Notario Público  
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de  
Identidad No. 8-722-2123,

CERTIFICO:  
Que este documento ha sido sellado y encontrado en  
todo conforme a su original.

12 NOV 2024

Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarrulista  
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

## **ANEXO No. 05**

Registro de propiedad Finca No. 30457109.



# Registro Público de Panamá

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 440419/2024 (0) DE FECHA 07/11/2024.

### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 30457109 (PROPIEDAD HORIZONTAL) UBICADO EN EDIFICIO P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES

CORREGIMIENTO: ERNESTO CORDOBA CAMPOS

POR CONSECUENCIA DE ESTA SEGREGACIÓN ESTA FINCA QUEDA CON UN RESTO LIBRE PARA FUTURAS CONTRUCCIONES DE 176,662.77 MTS<sup>2</sup> Y UN VALOR DE B/.21,332.37 UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 58.44%.

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 342,484.58m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 176,662.77m<sup>2</sup> Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.21,332.37 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA Y SIETE)

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RESIDENCIAL MONTEMAR S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE FORZOSA. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION AN NO. 11581- ELEC PANAMA 25 DE AGOSTO DE 2017. POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE FORZOSAS SOBRE LOS GLOBOS DE TERRENO DE LA FINCAS PERTENECIENTES A LAS EMPRESAS RESIDENCIALES MONTEMAR, SA, CORPORACION SALEM, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES-PANAM II. ORDENA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES FORZOSAS SOBRE GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE (3,569.99 M<sup>2</sup>) DE LA FINCA NO.59961 CODIGO DE UBICACION 8723, EN LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORACION SALEM, SA. A FAVOR DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA) SOCIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EN LA FICHA 340443 ROLLO 57983, EN DICHO GLOBO DE TERRENO, SE REQUIEREPARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV. CHAGRES-PANAMA II., CON UN VALOR DE (B/.211,446.59)....INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 06/09/2017, EN LA ENTRADA 318573/2017 (0)

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO ALIADO, S.A. POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES BALBOAS (B/.20,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 1 AÑO RENOVABLES UN INTERÉS ANUAL DE 4.5%LIMITACIONES DEL DOMINIO SIPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303 100 366 685PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11247512. DEUDOR: MAJESTIC FINANCIAL CORP. GARANTE HIPOTECARIO: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 16/11/2017, EN LA ENTRADA 324901/2017 (0)

**MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE:** AFECTACION TOTAL ACTUALIZADA QUINTA: LAS PARTES ACUERDAN MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, CORREGIR EL ÁREA DE AFECTACIÓN SOBRE LA FINCA POR SERVIDUMBRE CONSTITUIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN, POR LO QUE RECONOCEN Y ACEPTAN LA CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE A FAVOR DE ETESA, Y CUYA ÁREA DE AFECTACIÓN TOTAL ES DE SEIS CUATROCIENTOS DIESCISIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (641772M<sup>2</sup>) ÁREA RESULTANTE DE LA SUMATORIA DE LOS GLOBOS C INDICADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO MÁS LOS GLOBO B Y B2. SEXTA: LAS PARTES RECONOCEN Y FIJAN EL PAGO DE IA SIGUIENTE FORMA: 1. REDUCIR DE LA TOTALIDAD DE LOS GLOBOS C INDICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, EL ÁREA AFECTADA DE LA SERVIDUMBRE DEL RÍO PAGADA MEDIANTE LA RESOLUCIONES CUYA ÁREA TOTAL (GLOBOS A+F), ES DE MIL NOVECIENTOS TRECE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (1913.08M<sup>2</sup>), Y RESULTANDO UN ÁREA A COMPENSAR DE TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETETNTA Y SIETE METROS CUADRADOS(3799.77M<sup>2</sup>), SOBRE LA SERVIDUMBRE RESULTANTE, SEGÚN EL PUNTO ANTERIOR,SER TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN EL



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 91862C9E-8BA8-43B9-AEFF-F459D124A709

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

INFORME DEL PERITO, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA RESOLUCION, ES DECIR A RAZÓN DE CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 23/100 (B/.59.23) POR METRO CUADRADO. 2. ACUERDAN, Y FIJAN EL PAGO, POR UNA SOLA VEZ, DE LA COMPENSACIÓN E INDEMNIZACIÓN POR LA SERVIDUMBRE ADICIONAL ESTABLECIDA SOBRE LA FINCA, POR LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA BALBOAS CON 347/100 (B/.225,060.37).. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 13/07/2023, EN LA ENTRADA 489449/2022 (0)

**REGLAMENTO DE COPROPIEDAD:** NÚMERO 22422 DE FECHA 21/11/2023 SE HAN INSCRITO LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE: MAURICIO ESSES VICEPRESIDENTE: ARIELA SULTAN DE ESSES SECRETARIO: SALI PEREZ TESORERO: ZARIFEH FIFI BIJO DE ESSES VOCAL: ARTURO SAENZ SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA 104-2023 DE FECHA 06/07/2023. OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 104-23 DEL 6 DE JULIO 2023, DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) QUE TODA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL , QUE ESTA RESOLUCION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES , TAN PRONTO SEA PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA . SE HA ELECTO LA JUNTA DIRECTIVA HASTA QUE SUS SUCESORES ELIJAN OTRA.

ADMINISTRADOR: CENTURY PROPERTY MANAGEMENT S.A. FOLIO: 155689170, REPRESENTADO POR: JUAN CARLOS ROMERO MATOS.

VOCAL 2: EDMOND SILVERA

VOCAL 3: LUISA CARMONA

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 01/12/2023, EN LA ENTRADA 477740/2023 (0)

**CORRECCIÓN:** POR LA SIGUIENTE CAUSA EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO, SE HACE CONSTAR QUE POR ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DE ESTA FINCA SE TRANSCRIBIO DE FORMA INCORRECTA LA SUPERFICIE INICIAL CON LA QUE CORRESPONDIA ESTA FINCA.

POR TAL MOTIVO SE PROCEDA A HACER CONSTAR QUE LA SUPERFICIE INICIAL DE ESTA FINCA ES DE: 342,484.58 M2....ASI CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA: 22,422 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023...INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 14/12/2023, EN LA ENTRADA 494480/2023 (0)

\*\*\*QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 22422 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA, INGRESADA BAJO LA ENTRADA 477740/2023, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA RESOLUCION N°104 – 23 PANAMA, 6 DE JULIO DE 2023 EN SU RESUELVE ENTRE OTROS ARTICULOS TRANSCRITOS:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR APTO PARA INCORPORARSE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL P.H.GREEN CITY (ORIGINARIO), CONSTRUIDO SOBRE LOS FOLIOS REALES NO.59941 (F), NO.59921 (F), NO.55359 (F), NO.53924 (F). NO.53944 (F) Y NO.59961 (F), TODOS CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

SEGUNDO: APPROBAR EL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), CUYO DESTINO ES PARA USO RESIDENCIAL.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGARÁ EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 9:09 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404872847



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 91862C9E-8BA8-43B9-AEFF-F459D124A709  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## **ANEXO No. 06**

Autorización del dueño de la Finca No. 30457109

Panamá, a la fecha de su presentación

Estimada Directora

**Lic. Graciela Palacios Sánchez**

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E.      S.      D

Estimado Director:

Por este medio, Yo **MAURICIO ESSES BIJO**, varón panameño, mayor de edad, con C.I.P. No. **8-768-2413**, representante legal de la empresa **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** (persona jurídica), registrada bajo el folio No. **529499** del Registro Público, sociedad que actúa en calidad de dueño de la Finca No. **30457109**, con código de ubicación **8723**, ubicado en el Corregimiento de **Ernesto Córdoba Campos**, Distrito de **Panamá** y Provincia de **Panamá**.

Le autorizó a la empresa **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, cuyo representante legal es el Sr. **MAURICIO ESSES BIJO** con cédula de identidad personal No. **8-768-2413**, a realizar la modificación de EsIA del proyecto denominado "**TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**", donde se solicitar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental con el cambio de los números de **finca No 59941** y **finca No. 59921** con código de ubicación **8723**, al nuevo número de **finca No. 30457109** con código de ubicación **8723**, ubicado en el corregimiento de **Ernesto Córdoba Campos**, distrito de **Panamá** y provincia de **Panamá**.

Sin más que agregar, me despido.

Atentamente,



**MAURICIO ESSES BIJO.**

C.I.P. 8-768-2413

Propietario de la Finca No. 30457109

Representante legal

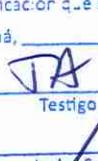
**RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con sécúla e idéntidad No. 8-722-2125.

**CERTIFICO:**  
Que cada la certeza da la certeza de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, sus firmas; es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 6.1), en virtud de identificador que se me presentó. **08 NOV 2024**

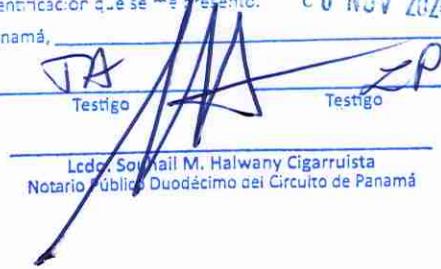
Panamá,

 TA

Testigo

 ZP

Testigo

 Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista  
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá



## Registro Público de Panamá

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

404967/2024 (0) DE FECHA 09/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 529499 (S) DESDE EL VIERNES, 16 DE JUNIO DE 2006

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOSE EDMOND ESSes

SUSCRIPtor: MAURICIO ESSes BIJO

DIRECTOR: JOSE EDMOND ESSes

DIRECTOR: MAURICIO ESSes BIJO

DIRECTOR / TESORERO: ZARIFEH FIFI BIJO DE ESSes

PRESIDENTE: JOSE EDMOND ESSes

SECRETARIO: MAURICIO ESSes BIJO

AGENTE RESIDENTE: JORGE GAVRILIDIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, O EN SU AUSENCIA LO SERA LA SECRETARIA, O EL APODERADO O PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDOS EN 10 ACCIONES COMUNES, CON UN VALOR NOMINAL DE 1,000.00 DOLARES CADA UNA. DICHAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JOSE EDMOND ESSes ESCRITURA 4293 DE 14 DE JUNIO DE 2006 SIENDO SUS FACULTADES PODER

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 4:40 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404834307**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 902066B7-8247-414F-9926-4500AFE0D8A8  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

## **ANEXO No. 07**

Registro de propiedad Finca No. 26462, Finca No. 30611 y Finca No. 235874



# Registro Público de Panamá

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 218079/2024 (0) DE FECHA 05/30/2024.D.D.G

### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 235874 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, ADQUIRIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7 ha 1061 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 1061 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B./.120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B./.20,000.00 (VEINTE MIL BALBOAS) NÚMERO DE PLANO: 80816-99895

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACION SALEM, S.A., (PASAPORTE FICHA780231) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CORRECCIÓN:** SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN ATENCIÓN AL MEMORIAL RECIBIDO EL 31 DE JULIO DE 2015, EN ÉSTE DESPACHO EN EL CUAL NOS SOLICITA SE LE CERTIFIQUE, LA UBICACIÓN CORRECTA DE LA FINCA NO. 235874, TOMO 8715, FOLIO 10, TODA VEZ QUE EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, APARECE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES; Y FÍSICAMENTE ESTÁ UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ; AL RESPECTO LE INFORMAMOS LO SIGUIENTE: QUE DE ACUERDO AL PLANO NO. 80816- 99895, DE 28 OCTUBRE DE 2003, QUE REPOSA EN EL DEPARTAMENTO DE MAPOTECA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, LA FINCA NO.235874, TOMO 8715, FOLIO 10, SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, QUE SEGÚN CAMBIOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS; HOY SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ. POR LA SIGUIENTE CAUSA SE CORRIGE CODIGO DE UBICACION INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 09/28/2015, EN LA ENTRADA 422389/2015 (0)

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE FORZOSA. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION AN NO. 11581- ELEC PANAMA 25 DE AGOSTO DE 2017. POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE FORZOSAS SOBRE LOS GLOBOS DE TERRENO DE LA FINCAS PERTENECIENTES A LAS EMPRESAS RESIDENCIALES MONTEMAR, SA, CORPORACION SALEM, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES-PANAM II. ORDENA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES FORZOSAS SOBRE GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE (18,226.59 M<sup>2</sup>) DE LA FINCA NO. 235874 INSCRITA AL DOCUMENTO REG. 629144, CODIGO DE UBICACION 8723, EN LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORACION SALEM, SA. A FAVOR DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA) SOCIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EN LA FICHA 340443 ROLLO 57983, EN DICHO GLOBO DE TERRENO, SE REQUIEREPARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV. CHAGRES-PANAMA II., CON UN VALOR DE (B/. 1,721,387.92). INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 09/06/2017, EN LA ENTRADA 318573/2017 (0)

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BI-BANK, S.A. POR LA SUMA DE QUINCE MILLONES BALBOAS (B/.15,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 MESES RENOVABLES A OPCIÓN DE EL BANCO UN INTERÉS ANUAL DE 6.00% LIMITACIONES DEL DOMINIO SIPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102765292PAZ Y SALVO DEL IDAAN



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BE577C65-FA1B-481C-A429-9EFCB72EE54C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

12118684. DEUDOR: ROSARNO DEVELOPMENT LIMITED GARANTE HIPOTECARIO: CORPORACIÓN SALEM, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 07/12/2023, EN LA ENTRADA 274942/2023 (0)

**CORRECCIÓN:** POR LA SIGUIENTE CAUSA POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR QUE POR ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DE INCLUIR LA CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA QUE CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO ELECTRÓNICO SEIS (6) SE COLOCÓ EL DEUDOR ROSARNO DEVELOPMENT LIMITED CUANDO LO CORRECTO ES ROSARNO DEVELOPMENT LIMITED, INC. PARA MAS DETALLE VER ENTRADA DIGITALIZADA 274942-2023 INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 07/14/2023, EN LA ENTRADA 288692/2023 (0)

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 31 DE MAYO DE 2024 12:11 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404634530



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BE577C65-FA1B-481C-A429-9EFCB72EE54C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2



## Registro Público de Panamá

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 415197/2024 (0) DE FECHA 17/10/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 26462 (F)  
UBICADO EN CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,  
OBSERVACIONES FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 1954.  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 99 ha 9000 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 99 ha 9000 m<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE B/.79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACION MIRADOR PANAMA, S.A. (RUC 51295-10-320830) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 18 DE OCTUBRE DE 2024 5:33 P. M.,  
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1404845304



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 125943C5-752C-4B81-B1B6-7768D4110BC9  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



# Registro Público de Panamá

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 415187/2024 (0) DE FECHA 10/17/2024.

### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 30611 (F) UBICADO EN LOTE 305,306,307 Y 308, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ  
SUPERFICIE INICIAL DE 55 ha 7170 m<sup>2</sup>  
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 55 ha 7170 m<sup>2</sup>  
VALOR DE B./.30,414.50 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON CINCUENTA)

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACION MIRADOR PANAMA,S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD QUIEN LA ADQUIRIO AL FOLIO 26 DEL TOMO 753, ASIENTO 2, DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, EL 11 DE OCTUBRE DE 1996.

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE FORZOSA.  
DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION AN NO. 11581- ELEC PANAMA 25 DE AGOSTO DE 2017. POR LA CUAL SE ORDENA LA CONS1T1JCION DE SERVIDUMBRE FORZOSAS SOBRE LOS GLOBOS DE TERRENO DE LA FINCAS PERTENECIENTES A LAS EMPRESAS RECIDENCIALES MONTEMAR, SA. CORPORACION SALEM, SA., PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES- PANAM I. ORDENA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE FORZOSA SOBRE EL UN GLOBO DE TERRENO DE ( 24,235.28 M<sup>2</sup>) DE LA FINCA NO. 30611, INSCRITA AL TOMO 753, FOLIO 22, CODIGO DE UBICACION 8723, EN LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORACION MIRADOR PANAMA, SA., A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA). SOCIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EN LA FICHA 340443, ROLLO 57983. EN DICHO DE GLOBO DE TERRENO SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES —PANAMA II. CON UN VALOR DE (B./1,713,217.37)  
INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 09/06/2017, EN LA ENTRADA 318573/2017 (0)

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DÓLARES AMERICANOS (40,000,000.00 ) LIMITACIONES DEL DOMINIO DECLARAN LA PARTE DEUDORA Y/O GARANTE HIPOTECARIO QUE SE COMPROMETEN DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A NO DEMOLER, MODIFICAR O ADICIONAR LAS MEJORES EXISTENTES, EFECTUAR NINGUNA NUEVA CONSTRUCCION, ARRENDAR VENDER, NI SEGREGAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EN TODO O EN PARTE EL BIEN HIPOTECADO DE QUE TRATA LA PRESENTE ESCRITURA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DEL BANCO.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100733678PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11396352. DEUDOR: EDISON PLAZA, S.A. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: FICHA 286421 GARANTE HIPOTECARIO: COPORACION MIRADOR PANAA, S.A.CON NÚMERO DE CEDULA: FICHA 320830 FIADOR: JOSE EDMOND ESSES ESSSES/MAURICIO ESSES BIJO  
INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 07/04/2018, EN LA ENTRADA 253954/2018 (0)

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2024 9:06 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404845294



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 953460A8-0712-4C01-B678-32A499CADFEE  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## **ANEXO No. 08**

Recibo de pago a MiAmbiente por la Revisión

## MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Nº.

77873

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	CORPORACION SALEM, S.A. / 2243879-1-780231	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-12-2
<u>Administración Regional</u>	Oficina Central	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	
		350608992	B/. 628.00

La Suma De SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100 B/. 628.00

## DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 628.00</b>

## OBSERVACIONES

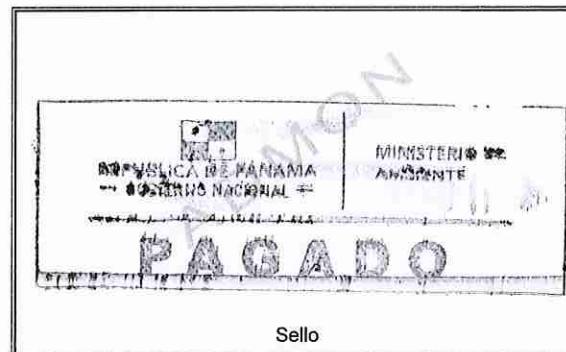
CANCELAR MODIFICACION A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.2 Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
2	12	2024	11:09:25 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

## **ANEXO No. 09**

Paz y salvo de MiAmbiente

GOBIERNO NACIONAL  
\* CON PASO FIRME \*  
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 249282

Fecha de Emisión:

03	01	2025
(dia / mes / año)		

Fecha de Validez:

02	02	2025
(dia / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CORPORACION SALEM, S.A.**

Representante Legal:

**MAURICIO ESSES BIJO**

Inscrita

2243879-1-780231

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Jefe de la Sección de Tesorería.



## **ANEXO No. 10**

Nota de vigencia de la resolución del EsIA

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Albrook, Edificio 804  
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, de 15 de noviembre del 2024

**DIVEDA-796-2024**

Señor  
**SIDNEY SMITH**  
Auditor Ambiental  
En su despacho

Señor Smith:

En atención a su nota, recibida en nuestro despacho el 08 de noviembre de 2024, referente a la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado “*Tramo de Interconexión Barrial Salem*”, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-097-2015, de 04 de diciembre de 2015, cuyo promotor es Corporación Salem, S.A., ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- Que el Informe Técnico No. DRPN-IT-SEVEDA-SEG-EsIA-009-2024, del 23 de enero de 2024, de la Dirección Regional Panamá Norte, indica:

**“CONCLUSIÓN:**

- ✓ *La empresa Corporación Salem, S.A., en el proyecto Tramo de Interconexión Barrial Salem, actualmente mantiene un 100% de avance.*

Dado que el Informe Técnico No. DRPN-IT-SEVEDA-SEG-EsIA-009-2024, evidencia que el proyecto “*Tramo de Interconexión Barrial Salem*” inició ejecución, le comunicamos que la Resolución DIEORA-IA-097-2015, de 04 de diciembre de 2015, se encuentra vigente.

Además, informar al promotor, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala en su Artículo 107: “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

Cualquier adición o modificación, que no esté incluida en el Estudio de Impacto Ambiental, deberá cumplir con la normativa ambiental que rige el proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, siendo presentada y evaluada por el Ministerio de Ambiente.

8

DIVEDA-796-2024 / Pág. 2 de 2

Continuación...

Destacamos que la presente nota no exime al promotor y sus contratistas del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto aprobado. El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de realizar inspecciones ambientales cuando así considere necesario.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) al teléfono 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,

  
**BOLÍVAR SÁNCHEZ BERNAL**  
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

  
BSB/jm/red

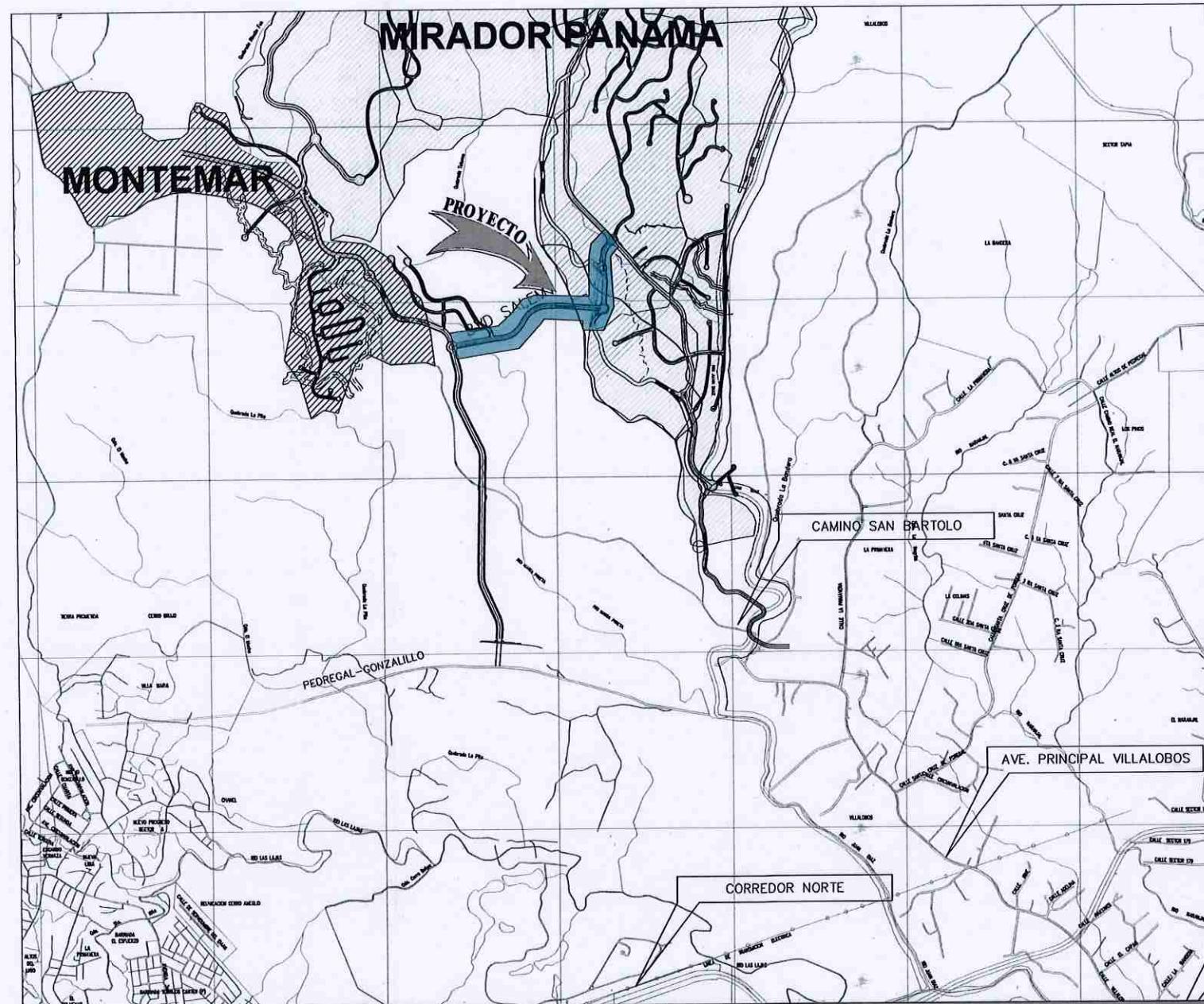
c.c. Ing. Pedro Garay - Director Regional de Panamá Norte



## **ANEXO No. 11**

Planos del Proyecto

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**BULEVARD EDMUNDO ESSES**  
**CONEXIÓN INTERBARRIAL SALEM**  
 PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA CAMPOS



1:15,000

FIRMA:

Mauricio Esses Ced: 8-768-2413  
 Representante Legal



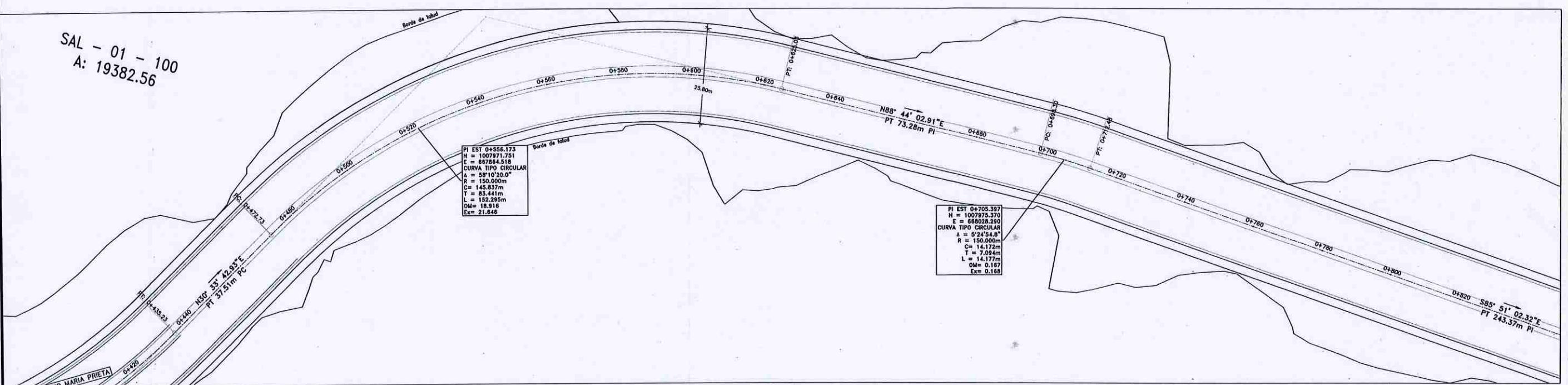
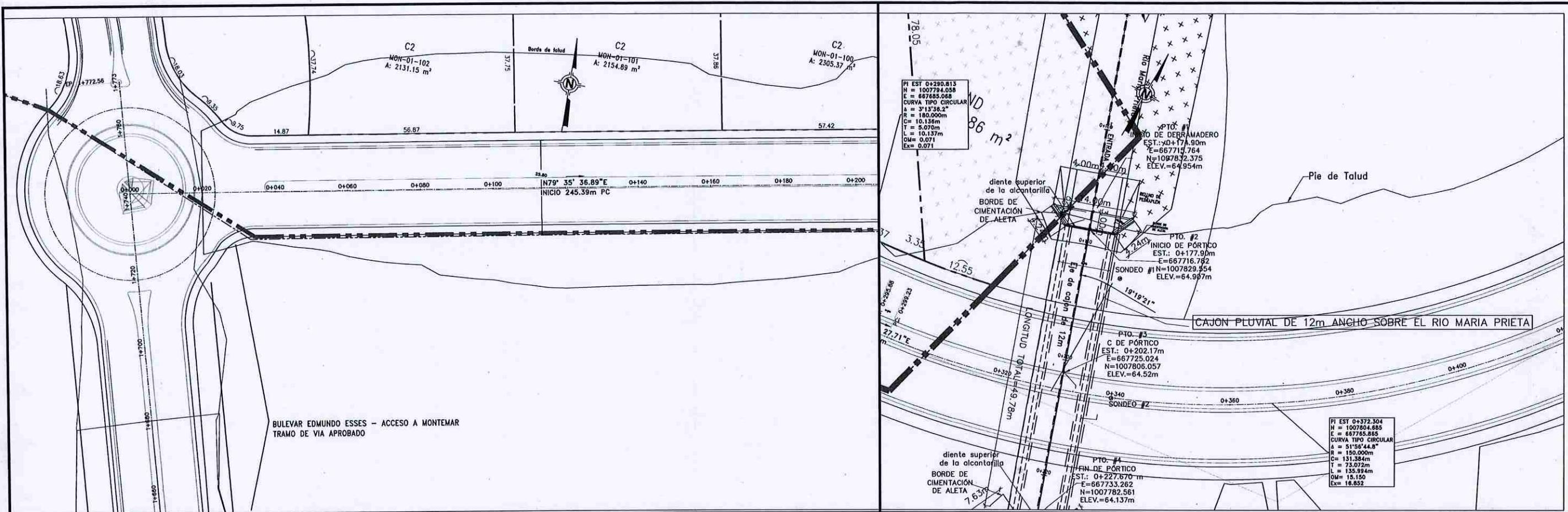
Finca: 30611, 30457109, 235874  
 Propietario: Corporación Mirador Panamá, S.A.  
 Residencial Montemar, S.A.  
 Corporación Salem, S.A.

Mayo 2024

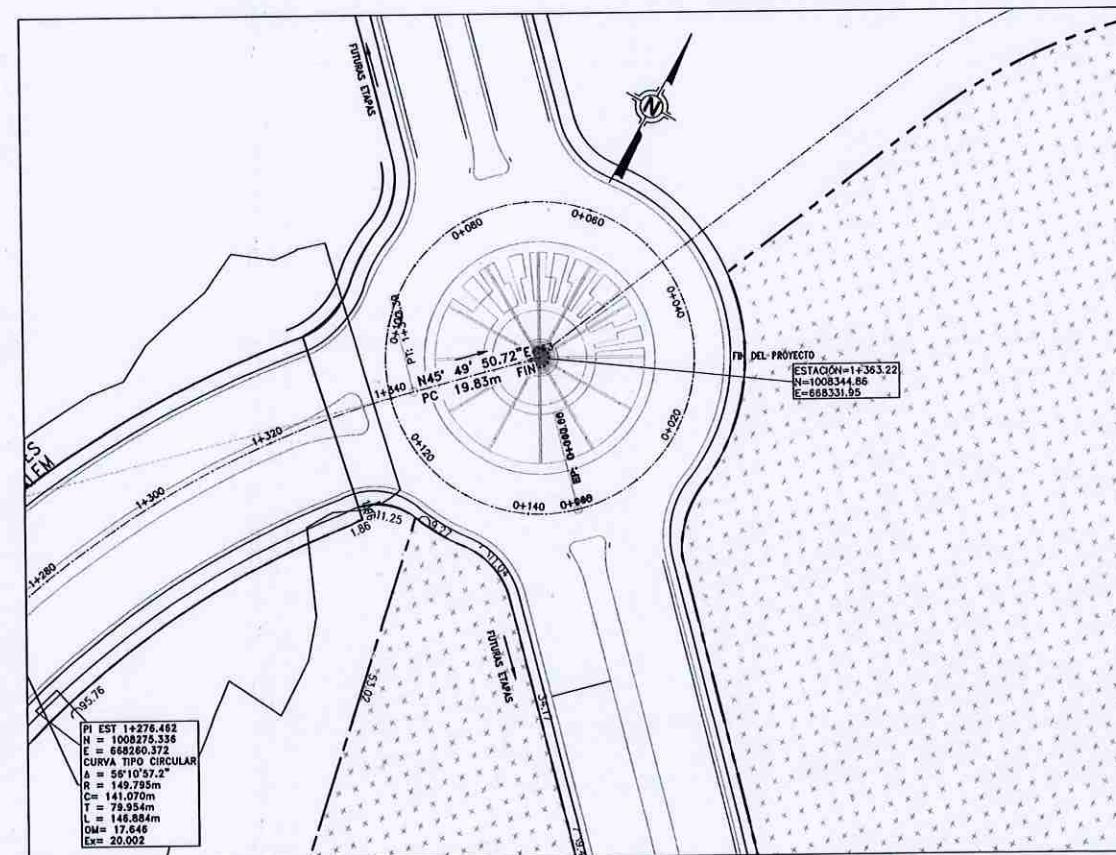
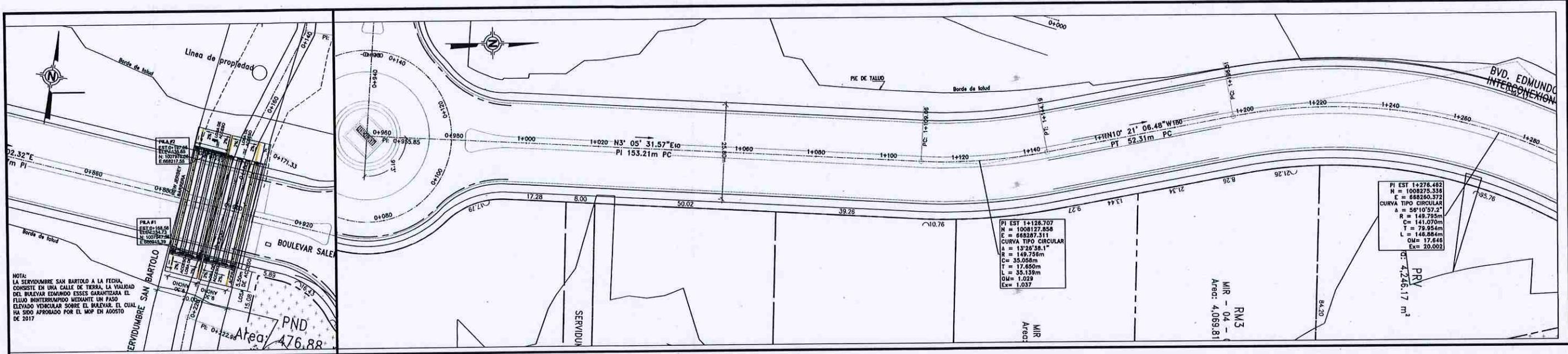


**GREEN CITY.**  
 ECOMMUNITY





INMOBILIARIA PACIFIC HILLS	PLANOS DE CONSTRUCCION	RESIDENCIAL MONTEMAR	PROYECTO MIRADOR PANAMA BOULEVARD EDMOND J. ESSES TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM	ARCADIO A. MOLINA D. INGENIERO CIVIL Licencia N° 97-006-054	FIRMA	PLANTA DE GEOMETRIA 0+000 @ 0+840	PROPIETARIO: MAURICIO ESSES	DIBUJO: Ing. A. Molina D.	ESCALA: 1:500
	<p>Nota: "Según la ley 15 de 1994, este plano es propiedad intelectual de MD Ingeniería y Arquitectura S.A. y se prohíbe su reproducción total o parcial así como el uso de su contenido sin previo consentimiento por escrito de su autor."</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS</p>		<p>Ley 13 del 26 de Enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</p>		<p>PLANTA DE GEOMETRIA 0+000 @ 0+840</p>	<p>PROPIETARIO: MAURICIO ESSES</p>	<p>DIBUJO: Ing. A. Molina D.</p>	<p>ESCALA: 1:500</p>



## **PLANOS DE CONSTRUCCION**

**Nota:**  
"Según la ley 15 de 1994, este plano es propiedad intelectual de MD Ingeniería y Arquitectura S.A. y se prohíbe su reproducción total o parcial así como el uso de su contenido sin previo consentimiento por escrito de su autor."

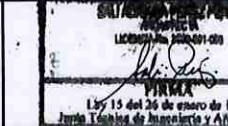
RESIDENCIAL MONTEMAR

**REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO  
ERNESTO CORDOBA CAMPOS**



**PROYECTO MIRADOR PANAMA  
BOULEVARD EDMOND J. ESSES  
TRAMO DE INTERCONEXION BARRIA  
SALEM**

**ARCADIO A. MOLINA D.**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Licencia N° 97-006-054**  
  
**FIRMA**  
 Ley 15 del 26 de Enero de 1939  
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



**PLANTA DE GEOMETRIA  
0+840 @ FINAL**

PROPIETARIO:	DIBUJO: Ing. A. Molina D.	ESCALA: 1:500
	DISERO: Ing. A. Molina D.	FECHA: Mayo 24
MAURICIO ESSES	REVISION: Arq. Sal Pérez Ing. A. Molina D.	HOJA: VIA-2